

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

18

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA" se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de diciembre de 1987 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo,, mediante Resolución No. 87.1.1.1. **02003** de

22 1987

e inscrita en el Registro

Merantil del cantón Quito, bajo nº 1661, tomo 116, el

al 28 de diciembre de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores ingeniero Francisco Espín Zapata, ingeniero Jorge Vela Barragán, Fernando Octavio Ullauri, doctora Fabiola Vela Barragán y Camilo David Pazmiño Valencia, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los tres primeros y solteros los dos restantes, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA" y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la fabricación y comercialización de partes, piezas, componentes y accesorios para vehículos y artículos de tapicería para uso general; la compra, venta, importación, exportación de repuestos, componentes, partes, accesorios automotrices, de maquinaria en general y artículos de tapicería.

En el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá además comprar e importar equipos y maquinarias que le fueren necesarios; para tal efecto celebrar y ejecutar contratos laborales, contratar con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública; poseer y tener en propiedad bienes muebles o inmuebles, gravarlos y enajenarlos; podrá la compañía comparecer ante los poderes y organismos públicos con toda clase de peticiones; y, en fin todo cuanto esté permitido a esta clase de compañías por la Ley y que tenga relación con el objeto señalado.

La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación No. 120-83 de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de \$1.6'000.000,00 dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

19

"COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA"

- 2 -

de S/.1.000,00 de valor cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'500.000,00 en numerario, quedando por pagar S/.4'500.000,00, valor que será cubierto en el lapso de dos años.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Comité Ejecutivo, el Presidente Ejecutivo y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, a


Dr. Oswaldo Rojas H.,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO


DJ. CAE
EadeB.
592
21.12.87

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

Quito